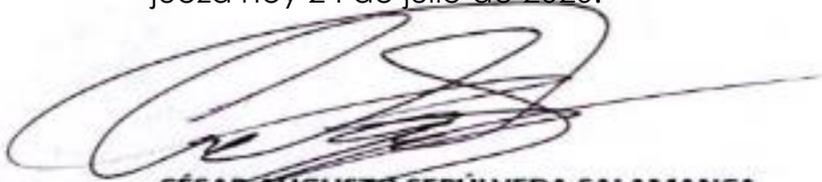


CONSTANCIA SECRETARIAL: el presente proceso pasa a Despacho de la señora jueza hoy 24 de julio de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Corrige Providencia.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Andrés Felipe García Wagner
Demandado : Claudia Lorena Restrepo Toro
Radicado : 2019-00594-00

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el proceso el presente proceso, el Juzgado advierte que en el auto donde se ordena seguir adelante la ejecución en el numeral cuarto del acápite resolutorio, se cometió un error involuntario, en cuanto a la tasación de las agencias en derecho, por lo que se deja sin efectos dicho numeral y en consecuencia y para todos los efectos procesales dentro del presente proceso, la parte resolutoria del numeral cuarto quedara así:

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS al extremo ejecutado de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$200.000.00.

Notifíquese el presente auto, con la providencia fechada el 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.067** DEL 27 DE JULIO DE 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO